



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	0536840890012021-00092-00
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	ALBA ROSA RODAS RUDA
Demandado	JHON ARLEY CORREA JIMÉNEZ
Asunto	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO
A.S.C. N°	2022-0063

En escrito allegado al correo institucional del despacho la parte demandada aporta poder de representación y escrito de contestación a la demanda y excepciones de fondo, razón por la cual se tendrá por legalmente contestada la demanda, además es procedente dar aplicación a lo establecido en el inciso 6º del artículo 391 del CGP, y se correrá traslado a la parte actora por el termino de tres días de las excepciones presentadas, a efectos de que puedan pedir las pruebas que deban practicarse en la audiencia y aportar las que tengan en su poder.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** por legalmente contestada la demanda, en consecuencia, se dispone

**SEGUNDO: CORRER** traslado a la parte actora de las excepciones de perito presentadas por el apoderado del demandado, por el término de tres (3) días, a efecto de que puedan pedir las pruebas que se van a practicar y allegar los documentos que tenga en su poder.

**TERCERO.** Reconocer Personería para actuar en representación de la parte actora en los términos y para los efectos del poder a él conferido, al doctor JORGE ORLANDO VALENCIA MESA, abogado titulado portador de la T-P. Nro. 12274 del C. S. Judicatura, para que actúe en representación del demandado.

**CUARTO.** Disponer que por secretaria se comparta el expediente digital a la apoderada de la parte actora, a efectos de que pueda acceder a las piezas procesales.

**NOTIFIQUESE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**JUEZ**